

Ite-España.

SOCIEDAD DE TASACIONES

La **SOCIEDAD n°1** de expertos en valoración de la tributación inmobiliaria.

IBI

Nuestro modelo impugnativo ante la vía Administrativa.

El valor de mercado servirá como referencia para la determinación del valor catastral, sin que pueda superarle; ([Ley 39/1998](#)), al contribuyente siempre le asiste el derecho a promover la tasación pericial contradictoria en corrección del resultado de los demás medios de comprobación le garantiza la posibilidad efectiva de tal corrección.

Reducciones Inmobiliarias. ¿Ha contemplado usted todos los efectos

900 103 381

ite-España.

SOCIEDAD DE TASACIONES

fiscal-tributario

expertos en valoración en el ámbito FISCAL-TRIBUTARIO

Suelos Urbanizables

Ajustes en suelos No desarrollados

Analizamos el valor de mercado ajustado del suelo desde su situación básica de terrenos que son calificados como urbanizables, pero que no estaban urbanizados

Valoración de situación actual urbanísticas.

El IBI urbano debe reflejar la condición terminada en la actuación de urbanización en los terrenos urbanizables.

Actualizaciones municipales (IBI)

Valoraciones de bienes inmuebles

Edificios Urbanos

Valoración de inmuebles urbanos.

Calculamos el valor de mercado actual como valor de liquidación en el impuesto del IBI

Valoración de Edificios.

Establecemos un modelo que permite predecir su valor sobre los mercados. Regresiones lineales.

Valoración de inmuebles de Limitados o protegidos.

Calculamos el valor limitado administrativo como valor de liquidación. En los bienes inmuebles con precio de venta limitado administrativamente, el valor catastral no podrá en ningún caso superar dicho precio

Edificios singulares

Valoración ajustada.

Valorar el coste de construcción como valor razonable de mercado

Evaluamos el valor de los gastos de adquisición, y venta de la propiedad.

Valorar inmuebles catalogados

Evaluamos el valor de los inmuebles con condiciones especiales que no pueden ser reflejados según las ponencias de valor.

Valor impositivo referenciado

Establecemos un valor de los impuestos sometidos al impuesto del IBI en años anteriores.

MAS CRITERIO QUE EL VALOR DE MERCADO

En relación con la posibilidad de proponer en vía judicial prueba pericial, tiene declarado: "En efecto, la Sentencia de 19 de enero de 1996 (RJ 19966269) estableció la doctrina de que la indiscutible posibilidad de **utilizar, en el recurso contencioso-administrativo, todos los medios de prueba admitidos por el ordenamiento incluía la posibilidad de proponer la práctica de la prueba de peritos**, lo que supone obviamente la posibilidad de revisar la tasación pericial practicada por la Administración." (STS, 18-IX-99)"

**más de 10 años
reduciendo**

IBI.

Gracias a nuestra manera y forma de trabajo, un número significativo de reclamaciones relativas a los parámetros de carácter estimativo de las fincas se sustancia adecuadamente al resolverse los recursos de reposición, por lo que no llegan a dirimirse en la vía económico-administrativa.

En los supuestos de comprobación de valores, la vía económico-administrativa puede resolver adecuadamente las controversias que se susciten en todos los campos, salvo las referidas al «quantum» de los valores, pues la jurisprudencia viene entendiendo que los tribunales económico-administrativos no pueden pronunciarse sobre la bondad o no de las valoraciones de los peritos de la Administración, cuyos resultados sólo pueden ser combatidos promoviendo la tasación pericial contradictoria.

El derecho que siempre asiste al contribuyente a promover la tasación pericial contradictoria en corrección del resultado de los demás medios de comprobación le garantiza la posibilidad efectiva de tal corrección.

Nuestro modelo impugnativo ante la Administrativo.

El valor de mercado servirá como referencia para la determinación del valor catastral, sin que pueda superarle; ([Ley 39/1998](#)), al contribuyente siempre le asiste el derecho a promover la tasación pericial contradictoria en corrección del resultado de los demás medios de comprobación le garantiza la posibilidad efectiva de tal corrección.

Finalmente mediante una tasación pericial contradictoria, -incluida en el precio- Sobre esta liquidación realizaremos nosotros una tasación al valor razonable -valor de mercado- sobre el valor de la última liquidación (porque hacienda siempre acepta valoraciones que estén como máximo el valor de mercado por debajo, en los casos en los que el valor que ellos estiman están muy por encima del real).

CONTACTA AHORA

IBI. Base imponible. Impugnación de valores catastrales.

El artículo [66](#) de la [Ley 39/1988](#) determina que el valor catastral de los inmuebles se establecerá con referencia al valor mercado - pero sin que haya de coincidir con éste si bien nunca podrá exceder del mismo -. Y el artículo 67 del mismo Texto Legal, determina que el valor catastral de los inmuebles urbanos vendrá constituido por el valor del suelo y el de las construcciones. En todo caso, los titulares de los inmuebles podrán exigir la correspondiente corrección de valor resultante de aplicar la Ponencia sobre los inmuebles de su titularidad, cuando el resultado excediese del valor mercado.



Ite-España.

SOCIEDAD DE VALORACIONES
FISCAL TRIBUTARIO

Oficinas.

MADRID - VALENCIA - BARCELONA

Sede Valencia.

Cirilo Amorós 66, puerta 8.
46004 Valencia.
(+34) 961 059 861

Sede Madrid

Avenida Gran Vía 40, 4º planta
28011 Madrid.
(+34) 915 325 926

Sede Barcelona

Calle Balmes 188. Barcelona.
(+34) 931 521 015

Mail.

MADRID - VALENCIA - BARCELONA

Expertos en Valoraciones
para Fiscalidad.

info@ite-españa.com